Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-00153-00 recibida hoy a las 9.21 horas, fuera del horario laboral procedente de la Oficina Judicial de esta ciudad, con atento informe que consultada la página web de la Rama Judicial-Consulta de Procesos no se encontró acción de tutela promovida por el aquí accionante. Bucaramanga, diciembre 30 de 2022.

ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420220015300

Bucaramanga, treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-00153– ACCIÓN DE TUTELA contra NUEVA EPS. Accionante: EDUIN SIXTO TARAZONA SEPULVEDA.

Por ser competente, a prevención, se admite la acción de tutela instaurada por EDUIN SIXTO TARAZONA SEPULVEDA. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al accionante, así como a la accionada NUEVA EPS.

2. Requiérase a NUEVA EPS para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, precisando los siguientes aspectos:

2.1. Si EDUIN SIXTO TARAZONA SEPULVEDA se encuentra afiliado en la entidad. En caso afirmativo en qué condición y desde qué fecha.

2.2. Si a EDUIN SIXTO TARAZONA SEPULVEDA le han sido reconocidas incapacidades médicas.

2.3. Si se ha realizado pago por este concepto, especificando la fecha en que se hizo o los motivos por los que no se ha efectuado.

3. VINCULESE a la presente actuación a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES, a la CLÍNICA LA RIVIERA IPS y a la empresa PROVISIÓN TOTAL S.A.S., para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.

5. Acompáñese copia de la demanda de tutela.

6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ